

## PUNTOS DE SUSCRIPCION

—o—  
 PALMA. Imprenta Balear.  
 Rullan, hermanos.  
 Garcia.  
 MAHON. Orfila. (D. Dom.  
 IVIZA. Cabot.

Sale todos los dias excepto los  
 sábados.

# EL BALEAR,

PERIÓDICO DE LA TARDE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION.

—o—  
 Por un mes.  
 En Mallorca. . . . . 8 rs.  
 En Menorca é Iviza  
 franco de porte. . . . . 10 rs.  
 En los demas puntos  
 del Reino, id. id. . . . . 12 rs.  
 Cada número suelto. . . . . 1 rs.

PALMA.—JUEVES 1.º DE FEBRERO DE 1849.

## CÓRTESES.

### CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del dia 20 de enero de 1849.

Se abrió á las dos y media, con escasa concurrencia en los bancos de los señores Diputados y en las tribunas públicas y reservadas. El banco de los señores ministros estaba tambien desierto; pero poco tiempo despues de empezar la sesion le ocupaban los señores presidente del Consejo y ministros de la Gobernacion, Gracia y Justicia, Estado y Hacienda. Este último vestia de uniforme.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

El señor Salamanca (D. Eilario) pide la palabra para hacer una interpelacion al señor ministro de la Guerra con el objeto de reclamar la observancia de la ley de 1841 que trata del suministro de bagages, á lo que contesta el señor Presidente que se avisará al gobierno.

#### Proyecto de ley.

Se lee una proposicion de ley, firmada por varios señores Diputados, relativa á la venta de los bienes de propios y realengos.

Como uno de sus autores, apoyóla brevemente el señor Fernandez Daza, á quien contestó.

El señor conde de San Luis, ministro de la gobernacion. El gobierno no puede admitir sin un detenido exámen asuntos de la importancia del de S. S.; lo que si promete es presentar un proyecto de ley sobre esta materia, pues ya anteriormente lo habia pensado así. En las principales bases creo que el gobierno estará de acuerdo con las presentadas en el suyo por el señor Diputado. En las demas bases secundarias, por decirlo así, acaso haya alguna diferencia; por lo tanto juzgo que S. S., tranquilo con la palabra del gobierno, no tendrá inconveniente en retirar su proyecto como innecesario.

El señor Fernandez Daza. En atencion á lo manifestado por el señor ministro, y con la seguridad de que las bases esenciales han de ser idénticas, retiro mi proyecto. Queda retirado.

Queda sobre la mesa el dictámen de la comision acerca del proyecto de ley de la quinta de 25,000 hombres.

El señor D. N. de la Cuadra renuncia el cargo de Diputado.

El señor ministro de Hacienda ocupa la tribuna y lee un proyecto de ley sobre el arreglo del banco de San Fernando.

Pasa á las secciones para el nombramiento de comision.

El señor Presidente. Hallándose presente el gobierno, tendra lugar la

#### Interpelacion del señor Madoz.

El señor Madoz. Dias há que anuncié una interpelacion sobre las causas que han motivado la situacion de Cataluña y las medidas que piense adoptar el gobierno para restablecer la paz en aquel pais; y ahora voy á esplanarla, cumpliendo un deber que he contraido con mis correligionarios políticos de Lérida, y á manifestar las razones que tengo para considerar poco acertada, permítaseme la expresion, la política seguida por los funcionarios del gobierno en aquel pais. No voy á tratar ahora de la cuestion algodонера, cuestion económico-administrativa que requiere otros datos, y de tal naturaleza, que facilmente divide á los de unos y otros bancos; no voy tampoco á entrar en la cuestion militar, porque por todo cuanto hay en el mundo no quisiera que saliese de mis labios una sola palabra que pudiera comprometer el éxito de las operaciones militares de Cataluña; y tanto menos lo querría, cuanto que mis noticias respecto á aquel pais son en extremo satisfactorias hasta tal punto, que si algun

nuevo suceso no viene á complicar nuestra situacion, acaso, acaso se encontrará en el desenlace de aquellos acontecimientos la seguridad mas completa de la robustez y fuerza en que descansa el Trono de nuestra Reina.

Ha sido un empeño decidido el que se ha tenido de algunos años á esta parte en alejar de todo al partido progresista; y así ha sucedido que cuando han llegado ciertos momentos de peligro, el pais, falto de garantías, se ha encontrado indiferente, así en Cataluña como en Castilla, en Valencia como en Aragon. El estado de Cataluña se ha creido que necesitaba batallones y regimientos, fuerza de bayonetas, en una sola palabra; cuando lo que allí se necesita es el dominio de las ideas; garantías que no existen, y que el gobierno constitucional, con las ventajas que ofrece, dé resultados positivos, verdaderos, beneficiosos.

En el año de 1843, ó por mejor decir en el de 44, no habia en Cataluña partidas armadas; y sin embargo de que por otra parte no habia ni la mas remota presuncion de que ninguna de las fracciones del partido progresista tomase parte en conspiracion de ninguna naturaleza, se observaba que se tendia á dar influencia al partido carlista persiguiendo al mismo tiempo al progresista, en términos que; siempre que habia eleccion de municipalidades, los alcaldes no habian de ser progresistas, á pesar de que la provincia lo es. De aqui ha resultado que el partido progresista de la provincia que tengo el honor de representar, compuesto de hombres de orden, ha visto ejercer influencia á aquellos mismos que la hubieran ejercido si Montemolin hubiese triunfado. Además ha resultado otra cosa, que el gobierno, al hacer sus consultas para que triunfe la causa constitucional y sean perseguidas las fuerzas facciosas, no se dirige á las personas interesadas en ello. Yo citaré un hecho. La diputacion provincial de Lérida, que es progresista, compuesta de hombres juiciosos, templados, de amor al orden tanto como el que mas, habiendo sido tan amargos los trances por que hemos pasado; habiendo estado allí los Sres. Pavía, Córdova, Concha, generales distinguidos, interesados vivamente en la destruccion de aquellas gavillas, ni una sola vez ha sido consultada.

Y téngase en cuenta una circunstancia muy importante, que aunque compuesta aquella corporacion de hombres pertenecientes al partido progresista, ni una sola vez se ha dado un acuerdo contrario á las autoridades del gobierno. Este en vez de rehusar esa influencia legítima, beneficiosa y necesaria siempre, ha debido buscar el apoyo de hombres que tienen un compromiso grande por la consolidacion del orden y del Trono de nuestra Reina. Cataluña es eminentemente pacífica; la Cataluña de hoy no es la de otra época; en el dia no puede citarse un solo pueblo de aquel pais que haya proclamado la bandera de la República ni la de Montemolin; y si oportunamente se hubiesen tenido en cuenta los consejos que se dieron al gobierno por algunos de los que nos sentamos en estos bancos, ciertamente que no hubiesen llegado las facciones al punto en que en el dia están.

Todo el mundo sabe el efecto que produjo la noticia de la entrada de Cabrera: los Diputados de Cataluña fuimos al instante á ver al señor ministro de la Guerra, á quien se le dió un consejo que no quiso oír: este consejo fue el de que formase para perseguir á las facciones compañías corregimentales, porque en Cataluña desgraciadamente, y esta es la desgracia de Cataluña, hay una porcion de hombres que fluctuan entre 3500 y 4000, que quieren mejor la espada ó el fusil que ir á un taller. Yo que conozco la índole de aquel pais, propuse al gobierno que con entera confianza y con oficiales del ejército formase esas compañías, y por cierto que he visto en algunas comunicaciones que se ha adoptado ese pensamiento cuando en cierto modo era tarde. Mi política era de confianza, y la del gobierno ha sido de desconfianza, de suspicacia. Siento mucho tener que decir que una persona como el general Pavía, que tantos servicios ha prestado á la causa del Trono constitucional, ha sido la que menos ha conocido el carácter de Cataluña, absolutamente la que me-

nos. Lo que allí conviene es la política de confianza: ¿cómo se quiere sino obligar á los pueblos á que se defiendan cuando el dia antes se les quitan las armas? Señores, se quiso un somaten cuando el somaten era imposible.

Es necesario conocer aquel pais, es necesario distinguir cuando se ha de intentar el somaten: cuando era bueno cuando yo le pedi fue cuando habia partidas de 40 y 50 hombres; pero el somaten debia ser consecuencia de la confianza, y de esta el dar armas á los que habian de ir á pelear. Mas en vez de esto se desconfió hasta tal punto que ni aun licencia para el uso de escopeta tenian, y sin embargo se les decia que cuidado como evitasen que la correspondencia sufriese entorpecimiento alguno, porque en ese caso serian multados. Señores, ¿y cómo es posible cumplir esto? Cuando se presentó la faccion de Cabrera, entonces pudo darse armas á los pueblos y exigirles que se defendieran; pero hoy que saben que Cabrera puede ir con 1000 ó 2000 hombres, ¿cómo se quiere que produzcan efecto esas medidas? ¿Cómo se quiere que produzca efecto un somaten de 70,000 personas, cuando estas salen desarmadas á batirse con gente que no lo está? El general Pavía disponia un somaten, y al mismo tiempo los carlistas imponian pena de la vida al que tocaba la campana. Señores, ¿se puede culpar al pais de todo esto?

Yo, señores, creo que no hay motivo para desconfiar de un pais donde no hay un solo pueblo que haya proclamado ni el principio republicano ni el carlista, á pesar de haber venido del extranjero hombres bulliciosos que necesitaban tomar las armas en defensa de uno ú otro principio: el pais lo que quiere es garantías, que se hagan concesiones, y que el gobierno representativo sea una verdad.

En la provincia de Lérida, señores, mientras estuvo de comandante general el señor Castillon se mantuvo inalterable la tranquilidad, llegando el caso de haberse tenido que marchar, porque no encontró quien le siguiera, uno que quiso proclamar la república: pero llegó el señor Oribe, y principió la persecucion, desterrándose á los hombres que mas dispuestos se han encontrado siempre á combatir á los enemigos de S. M.; siendo extraño, señores, que no se encontrase mas que á un carlista á quien pudiera desterrarse. Yo rechazo, señores, lo que se dijo acerca de la participacion que pudieran tener en la alianza carlo-republicana, porque conozco á los que fueron desterrados, y puedo decir que fueron injustamente perseguidos.

En Lérida, señores, la correspondencia estaba á disposicion de la autoridad civil, y en su poder están todas las cartas que se me dirigian, incluso las que me escribian bajo otro nombre y á otro punto, habiendo entre ellas algunas que trataban de las cosas mas insignificantes. Estos males es preciso remediarlos con la política conveniente, y teniendo en consideracion los servicios que muchos han prestado á la causa constitucional, porque de lo contrario no puede obtener resultado alguno bueno. Ahora en Lérida el partido progresista se encuentra humillado y perseguido por los mismos hombres que lo hubieran hecho si hubiera vencido Montemolin.

La persecucion de las personas de que he hablado provenia de que estaban dispuestas á compatir la candidatura del señor Mata y Alós, y este señor, sorprendido de buena fé por las personas á quienes se entregaba con confianza, hubo de tener alguna parte en la desgracia de ciertos individuos.

Concluyo pues, señores, rogando al Congreso que tenga presentes mis observaciones, hijas del vehemente deseo que tengo de que la causa liberal en el dia de peligro cuente como defensores á todos los hon. bres que tienen compromisos contraidos y que han defendido el Trono constitucional, debiendo convencerse el gobierno de la necesidad que hay de seguir una política mas conforme á las necesidades actuales del pais, porque con la actual no puede prometerse ningun buen resultado.

(Se concluirá.)

(Del Herald.)

Vencida en las cámaras, en la prensa, en la discusión pública y en las elecciones la democracia francesa, se acoge á los clubs, y allí, en presencia de un vasto auditorio de jornaleros, exhala sus últimos suspiros en las convulsiones de la rabia y del despecho. No significan otra cosa los discursos que en aquellas manufacturas de sedición y de impiedad se pronuncian. Tenemos á la vista algunas muestras de esta elocuencia infernal, pues tal título merece la que se emplea en vomitar torrentes de injurias contra el orden público, contra la sociedad, contra el clero y contra Dios mismo, cuya existencia niegan aquellos energúmenos. Sin embargo, de toda esta masa de delirios sale una verdad consoladora. «La democracia, ha dicho el furibundo Armand Levy, se halla en visperas de recobrar el terreno perdido.» Ya lo confiesan, por fin, los insensatos; ya reconocen su vencimiento. Dueños del poder por espacio de muchos meses, dueños de la fuerza física, del tesoro y de los empleos, han perdido el terreno cubierto de sangre y de despojos en que habían asentado sus reales. ¿Qué fuerza superior se les ha opuesto? ¿Qué armas han empleado los moderados? Han perdido el terreno, porque la conciencia pública, la humanidad entera los arrojan de aquel usurpado dominio; porque la civilización los repulsa, como objetos de execración y de agentes de ruina.

Tan necios como audaces, el plan que observan para restablecer su popularidad no deja de ser seductor. Oigamos á uno de los corifeos de la pandilla, al jóven Milliere:

«Paz en Europa! ¿Quién habla de paz? No queremos paz: lo que quiere todo buen demócrata es guerra, y guerra universal, hasta que la democracia haya disuelto todos los privilegios y todas las aristocracias. En tanto que exista en Europa la sombra de un déspota, la democracia no puede aceptar ni paz ni tregua.»

No nos atrevemos á copiar otros pasajes, que llenarian de horror al cristiano mas tibio y al mas indolente amigo del orden. Parece increíble que haya en un pais tan altamente civilizado millares de personas que aplauden estas exhibiciones, mas propias de una casa de locos que de una reunion de hombres que se llaman políticos y patriotas. El gobierno tolera estos extravíos y deja que los clubs continúen ofreciendo al público estas pruebas elocuentes de sus principios y de sus tendencias. Esta tolerancia nos parece digna de elogio: con eso se ahorran los escritores sensatos el trabajo de rebatirlos: ellos mismos se rebaten á sí propios. Ellos mismos se muestran al público en su repugnante desnudez.

Demos gracias al cielo por habernos preservado de esta inundacion de doctrinas perversas y atroces delirios. No: en España no hay enemigos declarados de todo lo que se respeta en la sociedad; no hay sectarios de esas doctrinas atroces, que suponen la mas completa aberracion del entendimiento y la perversidad mas profunda del corazón. Pero de los dos grandes partidos en que estamos separados, ¿cuál se aleja mas de tamaños excesos? ¿Cuál presenta con ellos menos analogía? Será, por ventura, el que no tiene lágrimas sino para los reos de enormes crímenes cuando la cuchilla de la ley los alcanza, y mira con ojos enjutos las víctimas sacrificadas á su furor? ¿Será el que aplaude la explosion de los principios mas anárquicos, por grandes que sean los desafueros en que aquella explosion remate? ¿Será el que admira á los desalmados que han suprimido la autoridad del monarca en Roma, y se han atrevido á censurar amargamente la conducta de este varon justo, tachándola de retrógrada y anti-constitucional? ¿Será los que han cubierto de baldon al rey de las dos Sicilias porque ha sabido hacer frente á la revolucion y encadenar las furias que empezaron á desencadenarse en sus dominios? ¿Será, en fin, los que en su mismo pais se complacen en

(2)  
exagerar los triunfos de los rebeldes armados, y en cubrir de insultos al gobierno que supo comprimir el mal en su origen y conservar el trono, las leyes el orden público y la seguridad de los ciudadanos, á despecho de los clubs, de las conspiraciones y de las barricadas?

Entre estos y aquellos, la diferencia no consiste en mas y menos. Adelanten un poco los unos, y se acercan á donde llegaron los otros. Progresen, y caminarán de frente, porque el fondo de los principios es el mismo, la sustancia de las doctrinas no es diversa. La diferencia consiste en que los sucesos han desarrollado en unos puntos toda la energía de la secta, y en España la firmeza del gobierno y la sensatez propia del carácter nacional la comprime, y cierra la puerta á sus desahogos.

Nosotros, que no adoptamos por lema la voz *progreso*, porque esta voz sola y sin correctivo no pone límites al adelanto, marchamos en sentido contrario, hasta llegar al muro en que está escrita la voz *Constitucion*. Allí nos detenemos, y delante de aquel respetable nombre nos inclinamos. Concédase á nuestros contrarios todo lo que exigen: todavía gritarán *progreso*, y volverán á ponerse en camino, y ya sabemos, y ya estamos viendo á donde conduce este camino, no á donde para, porque allí donde parecia que debia detenerse, allí tambien resuena el mismo grito *progreso*, y no hay remedio, es preciso seguir adelante.

Esta es la gran ventaja del partido moderado, aquí, y en Francia, y en Alemania, y en donde quiera. El partido moderado conoce la topografía de sus posesiones, y sabe hasta donde llegan sus límites, y los respeta, y no los traspasa. El partido opuesto estiendo su vista por el horizonte, y grita: *Plus ultra*; y sin saber lo que hay mas allá de la línea que abarca con sus miradas, se empeña en salir de ella y en aventurarse á lo desconocido. Pero allí lo aguarda el precipicio, y dichosa la humanidad si cayesen en él solamente los temerarios que arrostran el peligro, y no llevasen consigo tantas víctimas inocentes, tantas esperanzas burladas, tanto bienestar envuelto en su ruina!

## Noticias nacionales.

Los periódicos de Madrid publican los siguientes

### PROYECTOS DE LEY.

Artículo 1.º El banco español de S. Fernando, establecido en Madrid en virtud del real decreto de 25 de febrero de 1847 por el término de 25 años, se reorganizará con el capital de 200.000.000 de reales en efectivo, representados por 100.000 acciones transferibles de á 2.000 rs. vn. cada una.

Art. 2.º El banco tendrá la facultad esclusiva de emitir billetes por una cantidad igual á la mitad de su capital efectivo.

Para emitir mayor número de billetes será preciso una ley.

Estos billetes serán pagaderos al portador y á la vista en su caja de Madrid y en las que establezca en las provincias,

Art. 3.º Deberá tener constantemente el banco en caja y en metálico y barras una tercera parte cuando menos del importe de los billetes emitidos, á fin de que en todo tiempo mantenga con los demas valores una garantía efectiva y superior á la suma de billetes en circulacion.

Art. 4.º El importe de cada billete no podrá exceder de 4.000 rs. ni bajar de 500. Su falsificacion será castigada con arreglo á las leyes.

Art. 5.º El banco podrá establecer con real aprobacion cajas subalternas en las plazas del reino que lo juzgue conveniente.

Art. 6.º No habrá en lo sucesivo mas que un solo banco de emision y descuento, debiendo por tanto ponerse de acuerdo el de S. Fernando con los de Cádiz y Barcelona para hallar los medios de que se verifique la union de estos al primero sin la menor lesion de sus respectivos intereses y con la aprobacion del gobierno.

Conseguido este objeto, los bancos de Cádiz y Barcelona funcionarán como cajas de descuento del de S. Fernando, y sus accionistas recibirán acciones de este establecimiento.

Art. 7.º El banco tendrá un fondo de reserva equivalente al 20 por 100 de su capital efectivo, á sean 40.000.000 de reales, formado por los beneficios líquidos que produzcan sus operaciones con deducción de 6 por 100 para pago del interes anual de su capital. Los beneficios que resulten despues de satisfechos los gastos é interes, se aplicarán por mitad á los accionistas y al fondo de reserva hasta que llegue á los referidos 40.000.000. Cuando estos se completen, se repartirán integramente á los accionistas los beneficios obtenidos en las operaciones del banco.

Art. 8.º Los accionistas solo responderán del importe de sus acciones respectivas.

Art. 9.º Los extranjeros pueden ser accionistas del banco y tomar parte en todas las operaciones de cambio y giro pero no obtendrán cargo alguno en su gobierno y administracion si no tuviesen domicilio en el reino y carta de naturalizacion con arreglo á las leyes.

Art. 10. Los fondos pertenecientes á extranjeros que existan en el banco no estarán sujetos á represalias en caso de guerra con sus respectivas potencias.

Art. 11. Un año antes de espirar el término de los 25 de duracion que tiene concedidos el banco podrá proponer el gobierno á las Cortes su continuacion la junta general de accionistas lo solicitase.

Art. 12. En caso de que antes de cumplirse los 25 años de la duracion del banco quedase reducida la mitad su capital, se verificará inmediatamente la disolucion y liquidacion de la sociedad que constituye este establecimiento.

Art. 13. El banco se ocupará en descontar, girar, prestar, llevar cuentas corrientes, ejecutar cobranzas recibir depósitos, contratar con el gobierno y sus dependencias competentemente autorizadas, con corporaciones y con particulares, sin que el establecimiento quede nunca en descubierto.

Art. 14. No podrá el banco hacer préstamos ni garantía de sus propias acciones. Tampoco podrá negociar en efectos públicos.

Art. 15. El premio, las condiciones y garantías de las operaciones espresadas en el artículo 13 se fijará en cada caso por el banco conforme á lo que prevengan los reglamentos del mismo.

A los préstamos sobre efectos públicos precederá la resolucion que fije tambien el valor de los efectos sobre que hayan de verificarse. Esta resolucion se renovará cada quince dias cuando menos.

Art. 16. El consejo real conocerá en lo sucesivo todas las infracciones de las leyes y reglamentos que dirijan en el banco.

Art. 17. El gobierno hará formar con arreglo á los precedentes bases los nuevos estatutos que han de regir en el banco.

Madrid 10 de enero de 1849.—Alejandro Mon.

*Proyecto de ley sobre establecimientos de beneficencia*

Art 1.º Todos los establecimientos de beneficencia del reino, cualquiera que sea su origen y fundacion se declaran de carácter público para los efectos de esta ley.

Se exceptúan únicamente los de patronato familiar mientras el gobierno, de comun acuerdo con los interesados, no indemnice á los patronos por derecho de sangre las acciones personales que les correspondan.

Art. 2.º Los establecimientos públicos se clasifican con arreglo á los servicios que presten, en generales provinciales y municipales.

Son generales: los que en todo ó en parte sean sostenidos por el Estado.

Provinciales: los que en todo ó en parte costean las provincias; y municipales, los que del mismo modo sostienen los pueblos.

Art. 3.º Se reputan establecimientos provinciales por su naturaleza.

1.º Las casas de maternidad y de espósitos.

2.º Las de huérfanos y desamparados.

3.º Los hospitales para la curacion de dementes pobres.

Los socorros domiciliarios tendrán siempre el carácter de municipales.

Art. 4.º La direccion de beneficencia pública

ejercerá precisamente por el ministerio de la gubernacion del reino.

Art. 5.º Podrán establecerse cuerpos colectivos de inspeccion y consulta, cuyos gastos materiales se incluirán en los presupuestos á que correspondan por la índole de los servicios que presten.

Art. 6.º Se reserva al gobierno la facultad de crear ó suprimir establecimientos, arreglar ó segregarse sus rentas en todo ó en parte, previa consulta del consejo real, despues de deliberar la diputacion provincial, ó el ayuntamiento en su caso, conforme á lo prevenido en las leyes de 8 de enero de 1845.

Las agregaciones ó segregaciones no podrán hacerse fuera de la provincia en que radiquen los establecimientos.

Art. 7.º Los consejos de provincias entenderán en los asuntos contencioso-administrativos de beneficencia con arreglo al art. 9.º de la ley de 2 de abril de 1845.

Art. 8.º Asi en los negocios contencioso-administrativos como en los ordinarios, bien sean actores bien demandados los establecimientos de beneficencia, litigarán como pobres.

Art. 9.º Todas las disposiciones favorables á los establecimientos públicos de beneficencia serán estensivas á los de carácter privado si tiene la autorizacion competente del gobierno, sobre los cuales se reserva á este el derecho de inspeccion.

Art. 10. Para simplificar la administracion de los bienes que pertenecen á los establecimientos públicos de beneficencia, promoverá el gobierno la enagenacion de fincas á censo y en pública subasta por los trámites prescritos en las leyes de 8 de enero de 1845 y real decreto de 22 de setiembre del mismo año.

Art. 11. El gobierno adoptará las medidas convenientes para extinguir la mendicidad.

Art. 12. Reglamentos especiales establecerán el modo y forma de llevar á efecto esta ley.

Madrid 15 de enero de 1849.—El conde de San Luis.

— Segun el *Diario de Barcelona*, parece que el Cuerpo Municipal por fin se ha determinado á honrar la memoria de algunos personajes célebres colocando sus nombres en las nuevas calles que se han abierto. Esperamos que no se olvidarán de tributar un honroso recuerdo, á nuestro célebre compatriota D. Domingo Badia y Lebrich, que bajo el nombre de *Ah-Bey* fué el primer europeo que penetró en las mezquitas y harems del Africa y Asia, mereciendo las mas altas consideraciones, por su saber, del emperador de Marruecos y demas príncipes de aquellos paises.

He aqui segun el mismo periódico, los nuevos nombres que se han designado:

La calle prolongacion de la de Fernando VII, desde la plaza de la Constitucion á la del Angel se denominará pues, *calle de Jaime I de Aragon*, nombre del gran rey que ha eternizado su nombre con sus proezas, y cuya vida llena de heroismo y de ilustres escenas ha honrado nuestra patria.

La calle abierta en las inmediaciones del jardin botánico se titulará, *calle de Salvadors*: en memoria de don Jaime Salvador y de sus hijos, que fueron distinguidos botánicos.

El trecho de calle desde la de Ferlandina á la del Peu de la Creu, *calle de Alfonso IV* el augusto monarca que fué el fundador de la Universidad de Barcelona.

La que atravesará desde el dormitorio de San Francisco al paso de carruages de la muralla de mar, *calle del Duque de Gandia*, virey que fué de Cataluña y venerado entre el número de los santos con el nombre de Francisco de Borja.

La calle que desde la inmediacion de la puerta de Sta. Madrona se dirige á la de Trentaclus, se titulará, *calle de Berenguer el viejo* que fué el promulgador de los usages de Barcelona.

La abierta en terreno de don Ramon de Bacardi en la de San Antonio, *calle del Príncipe de Viana*, célebre por sus infortunios y por el amor y fidelidad de los catalanes; muerto en esta capital.

La que divide la casa Lonja del edificio de San Sebastian, *calle de Capmany*, célebre escritor del siglo pasado, natural de Barcelona é historiador de sus glorias.

La que atraviesa desde la referida calle de terreno del señor de Baçardí hasta la de la Cendra, *calle de Requesens*; recordando el nombre de D. Luis de Requesens gran diplomático y militar consumado, segundo de D. Juan de Austria. (*Barcelonés.*)

Valladolid 18 de enero.

Ayer salió de aqui el señor Barona, regente que ha sido de esta audiencia, que pasa á servir la plaza de magistrado de la territorial de esa corte.

Tambien ha sido separado de este gobierno político el señor Cuesta.

Con el estermio de la gavilla de Muñiz, cuya aparicion causó en este pais una especie de alarma momentánea, hemos vuelto á entrar en nuestra tranquilidad habitual. Lo que aqui se desea ardientemente es que se acaben en todas partes las facciones, para que nos coloquemos en un estado normal que permita la rebaja de contribuciones y que se protejan las obras públicas tan indispensables en Castilla para la esportacion de los escesivos productos de nuestra agricultura. No hay duda que el canal ha proporcionado grandes bienes: pero está todavia este medio de comunicacion muy distante de elevarse á la perfeccion de que es susceptible. Se exigen grandes fletes por el transporte de granos y harinas, aunque esto creemos que debe atribuirse al deseo natural en la empresa de reintegrarse de los cuantiosos gastos que ha tenido que hacer para la construccion de los dos ramales, y que una vez conseguido este objeto, los rebajará de una manera equitativa y provechosa para el pais y para ella misma, pues no hay duda que por este medio se aumentaría el transporte considerablemente. Si á esto se agrega la noticia que corre por muy cierta de que los capitalistas de Santander piensan asociarse para la construccion del ferrocarril de Alar del Rey, proyectado por el inolvidable señor Remisa, y cuyos planos están ya levantados y existen en esa corte, el estado de la riqueza de Castilla logrará una ventaja inmensa, y esta provincia será dentro de pocos años una de las mas favorecidas de España.

En el día de ayer se ejecutó un asesinato horroroso por un sugeto de oficio barbero, el cual sin duda por disensiones domésticas abrió la cabeza á su muger con una hacha sumamente cortante. La víctima fué trasladada al hospital en un estado casi desesperado, y á estas horas habrá sucumbido regularmente. El agresor fué conducido á la cárcel pública y se está formando la correspondiente sumaria.

Soria 17 de enero.

Siguen los trabajos de carreteras, aunque con bastante lentitud por falta de fondos. El ramal que viene de Agreda para abrir las comunicaciones con Aragon y que ha de pasar por Aranda á Valladolid, lleva construidas unas dos leguas y media, y si no se activan las obras no sabemos cuando se concluirá. La otra carretera general que desde Madrid ha de cruzar los puertos de Piqueras para la Rioja, Navarra y Francia, adelanta poco tambien por la misma causa. No lo extrañamos, porque el gobierno tiene que cubrir infinitas atenciones y la provincia no está muy desahogada de suerte que pueda hacer mayores sacrificios.

Zamora 18 de enero.

La salida del actual señor ministro de Gracia y Justicia á senador, dejó vacante el cargo de diputado á Cortes por el distrito de Benavente, uno de los que constituyen esta provincia. Los electores de mas influencia en aquel presentaron por candidato al señor don Francisco Guerrero, hermano político del referido señor ministro: de 393 electores que constituyen el mencionado distrito, han votado la candidatura del enunciado señor Guerrero, solo en el primer día de eleccion 265, contándose entre ellos ancianos de mas de 80 años, que, despreciando lo crudo de la estacion y el mal estado de los caminos, han asistido al colegio electoral.

Dicese que por la parte de la frontera de Portugal, confinante con esta provincia, se agitan los montemolinistas con el objeto de penetrar en esta última y hacer prosélitos. Si llevan á debido efecto tan descabellado proyecto, no tardarian en sucumbir, pues las autoridades ejercen una esmerada vigilancia.

Sevilla 17 de enero.

Antes de anoche llegó en el vapor *Teodosio* el embajador de la corte de Austria cerca de nuestra Reina, con seis individuos de su comitiva. El sábado último habia llegado á Cádiz, procedente de Lisboa, en cuya corte desempeñaba el mismo cargo.

## PALMA.

### Publicaciones oficiales.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS BALEARES.

REPARTIMIENTO de los 440 soldados con que debe contribuir esta provincia al reemplazo de 25 mil hombres decretado en 4 de diciembre último sobre el alistamiento del corriente año, con expresion del nombre de los pueblos, del número líquido de almas que les resulta deducidas cuatro por cada matriculado, del de los soldados y décimas que respectivamente les han correspondido, y del pueblo á quien ha tocado el entero en el sorteo de quebrados verificado.

#### MALLORCA.

PUEBLOS.	Número líquido de almas.	Número de soldados y décimas.	Pueblos á quienes ha tocado el entero en el sorteo.
Alaró . . . . .	{ Alaró . . . . . 3304	6.9	
	{ Consell . . . . . 835	1.7	1
	{ Alcudia . . . . . 967	2.1	
Algaida . . . . .	{ Algaida . . . . . 2159	4.5	1
	{ Randa . . . . . 420	„.9	1
	{ Pina . . . . . 380	„.8	1
	{ Artá . . . . . 4262	9.„	
	{ Andraix . . . . . 2495	5.2	
	{ Bugar . . . . . 1181	2.5	
	{ Binisalem . . . . . 2993	6.3	
Buñola . . . . .	{ Buñola . . . . . 1694	3.6	1
	{ Orient . . . . . 250	„.5	1
	{ Bañalbufar . . . . . 170	„.4	
	{ Capdepera . . . . . 1536	3.2	
	{ Campos . . . . . 3326	7.„	
	{ Campanet . . . . . 2245	4.7	1
Calviá . . . . .	{ Calviá . . . . . 1088	3.1	2
	{ Escapdellá . . . . . 288	7.1	
	{ Deyá . . . . . 909	2.„	
	{ Escorca . . . . . 240	„.5	
	{ Esporlas . . . . . 1998	4.2	
	{ Estallenchs . . . . . 612	1.3	
	{ Establiments . . . . . 1515	3.2	1
	{ Felanitx . . . . . 9944	20.9	
	{ Fornalutx . . . . . 1064	2.2	
	{ Inca . . . . . 4756	10.„	
	{ La Puebla . . . . . 3231	6.8	1
	{ Llubí . . . . . 1881	4.„	
	{ Lloseta . . . . . 1270	2.7	1
	{ Llullmayor . . . . . 8046	16.9	1
Manacor . . . . .	{ Manacor . . . . . 9320	19.5	1
	{ San Lorenzo . . . . . 1382	2.8	1
	{ Montuiri . . . . . 2030	4.3	
	{ Marratxi . . . . . 1945	4.1	1
	{ Maria . . . . . 1097	2.3	
	{ Muro . . . . . 3184	6.7	1
	{ Palma . . . . . 32422	68.„	
	{ Porreras . . . . . 4297	9.„	
	{ Petra . . . . . 2671	5.6	
	{ Pollensa . . . . . 6415	13.5	
Puigpuñent . . . . .	{ Puigpuñent . . . . . 885	1.8	
	{ Galilea . . . . . 499	1.„	
	{ San Juan . . . . . 1779	3.7	1
	{ Son Servera . . . . . 2023	4.2	
Santañy . . . . .	{ Santañy . . . . . 4542	9.5	1
	{ Salinas . . . . . 622	1.3	
Sansellas . . . . .	{ Sansellas . . . . . 2436	5.1	
	{ Costitx . . . . . 1226	2.6	
	{ Biniali . . . . . 455	1.„	
Sineu . . . . .	{ Sineu . . . . . 3004	6.4	1
	{ Llorito . . . . . 995	2.1	1
	{ S. Margarita . . . . . 2289	4.8	1
	{ Selva . . . . . 1988	4.2	
Selva . . . . .	{ Caimari . . . . . 758	1.6	1
	{ Biniamar . . . . . 419	„.8	1
	{ Mancor . . . . . 969	2.„	
	{ Sta. Maria . . . . . 2010	4.2	1

Sta. Eugenia.	1238	2.5	
Soller . . . . .	6689	14.,,	
Villafranca. . .	845	1.8	
Valldemosa . . .	1343	2.8	1

Total. . . . . 167376 326.252 25

**MENORCA.**

Mahon. . . . .	Mahon. . . . .	7082	14.9	1
	S. Clemente. . .	621	1.3	
	S. Luis. . . . .	4886	4.,,	
Ciudadela. . . .	Ciudadela. . . .	6256	13.1	
	Alayor. . . . .	4432	9.3	1
	Villacarlos. . . .	4068	2.2	
	Ferrerías. . . . .	4028	2.2	1
	Mercadal. . . . .	Mercadal. . . . .	4303	2.7
San Cristóbal. . .		1148	2.4	

Total. . . . . 24824 49.31 4

**IVIZA.**

Formentera . . .	Iviza. . . . .	4962	4.1	
	San Francisco			
	Javier. . . . .	701	1.5	4
San Fernando. .	San Fernando. . .	117	,,3	
	Ntra. Sra. del Pilar. . . . .	239	,,5	
S. Juan Bautista. . . . .	S. Juan Bautista. . . . .	4097	2.3	
	San Miguel. . . .	926	2.,,	
	San Lorenzo. . . .	825	1.7	4
	San Vicente. . . .	528	1.1	
Sta. Eulalia. . . .	Santa Eulalia. . . .	1141	2.4	1
	San Carlos. . . . .	1105	2.3	
	Jesus. . . . .	1127	2.4	4
Sta. Gertrudis. .	Sta. Gertrudis. . .	958	2.,,	
	San José. . . . .	4016	2.1	
	San Jorge. . . . .	877	1.8	1
San José . . . . .	San Agustín. . . .	738	1.6	
	San Francisco de Paula. . . . .	291	,,6	
	San Antonio. . . .	4020	2.1	
San Antonio . . .	San Rafael. . . .	1158	2.4	4
	San Mateo. . . . .	910	1.9	4
	Santa Inés. . . . .	780	1.6	

Total. . . . . 17516 29.77 7

**RESUMEN.**

Mallorca . . . . .	167376	326.252	25
Menorca. . . . .	24824	49.31	4
Iviza . . . . .	17516	29.77	7

Totales . . . . . 209716 404.360 36

Palma 19 de enero de 1849.—El Presidente.—Felipe Puigdorfilá.—P. A. de la Diputación provincial.—Miguel Estade y Sabater diputado, secretario.

**ACADEMIA PROVINCIAL DE CIENCIAS Y LETRAS DE LAS BALEARES.**

Deseando esta Academia que el laudable objeto á que está destinada se cumpla en todas sus partes y especialmente en las que mas de cerca interesan al país, ha creído oportuno aprovechar las buenas disposiciones de los individuos que la componen, para establecer la enseñanza gratuita de varias materias que no la tienen en los establecimientos públicos de esta ciudad; acordando en su consecuencia que á la mayor brevedad posible, se abran las cátedras correspondientes en el edificio llamado *Estudio general*, donde estuvieron colocadas las de la antigua universidad literaria de Mallorca.

Las enseñanzas gratuitas que van á establecerse son, á saber, la de primera y segunda parte de un curso de geometría y mecánica aplicadas á las artes, reservando la tercera y última para los años venideros; la de mitología y antiguos ritos romanos en sus relaciones con la literatura clásica y las bellas artes, y las de lengua griega, lengua inglesa y taquigrafía.

Los socios que han tenido á bien encargarse de estas enseñanzas y los días y horas en que darán sus lecciones, son como sigue:

Geometría y mecánica aplicadas á las artes (1.ª parte).—D. Juan Sorá.—Lunes, martes y juéves.—De 6 1/2 á 8 por la tarde.

Id. 2.ª parte.—D. Antonio Lopez.—Miércoles y sábado.—Id. id.

Mitología.—D. José Garcin.—Martes y viérnes.—De 7 á 8.

Lengua griega.—D. Miguel Torrens.—Juéves y sábado.—Id. id.

Lengua inglesa.—D. Bartolomé Constant.—Lunes y juéves.—De 12 1/2 á 1 1/2 del día.

Taquigrafía.—D. Miguel Antonio Martí.—Lunes, miércoles y viérnes.—De 7 á 8 de la noche.

La matrícula estará abierta hasta el día 6 inclusive del próximo febrero, durante cuyo tiempo podrán presentarse al infrascrito secretario las personas que deseen inscribirse en ella, bajo el concepto de que además de la circunstancia de saber leer y escribir que ya se supone necesaria para todas las materias, serán indispensables para la admisión en la matrícula de las cátedras de lenguas y taquigrafía el conocimiento elemental de gramática castellana, y en la segunda parte del curso de geometría y mecánica algunas nociones de aritmética y las elementales de geometría hasta el tratado de las figuras planas inclusive.

Lo que se anuncia por medio de los periódicos á fin de que llegue á noticia de las personas que deseen aprovecharse de dichas enseñanzas. Palma 30 enero de 1849.—P. A. de la Academia.—Francisco Manuel de los Herreros secretario general.

**CASA DE MISERICORDIA.**

*Rifa del mes de enero de 1849.*

En el sorteo ejecutado en el día de hoy han salido premiados los números que á continuación se expresan:

SUERTES.	NÚMEROS.
1.ª — Un cerdo grande . . . . .	5093.
2.ª — Una cómoda de caoba. . . . .	6273.
3.ª — Una cadena de oro. . . . .	3038.
4.ª — Seis cubiertos de plata. . . . .	11478.
5.ª — Un collar de perlas. . . . .	7332.
6.ª — Un cerdo de nueve arrobas . . . . .	7407.
7.ª — Otro idem de idem . . . . .	8012.
8.ª — Unos pendientes. . . . .	2499.
9.ª — Una pila para agua bendita. . . . .	2065.
10. — Cuatro piezas de tela de algo . . . . .	13286.
11. — don . . . . .	3391.

Y se anuncia al público á fin de que las personas á quienes pertenecan los billetes premiados, se presenten con ellos en dicho establecimiento.—Palma 31 de enero de 1849.—Cayetano Socias, notario.

**PALMA 1.º DE FEBRERO.**

Hemos visto una circular que el Sr. Gefe político interino ha pasado á los alcaldes y ayuntamientos de la isla, pidiéndoles varias noticias con el fin de apreciar debidamente las quejas que le han dirigido muchos propietarios por la desproporción en que se les hace contribuir á las cargas municipales de los pueblos donde radican sus fincas y de que no son vecinos. En las palabras con que se expresa el encargado de la autoridad política, se descubre el laudable intento de procurar una avenencia conciliadora y justa entre las municipalidades y los propietarios forasteros de su respectivo distrito, en orden á la parte de gastos del comun que debe gravitar sobre estos. Tiempo era ya á la verdad de que se tratase de zanjar de un modo ú otro las muchas dificultades que se tocan en el particular, determinando dicha proporción con arreglo á bases uniformes fundadas en la justicia y no en el capricho ó en falsos principios de administración y economía política. Demasiado se han hecho sentir ya los inconvenientes de una pugna entre los intereses de las dos clases de contribuyentes que se trata de reducir á un arreglo equitativo, para que no celebren verla terminada satisfactoriamente para todos, cuantas personas aprecian en algo la paz y prosperidad de este país, cuyo bienestar general no se logrará seguramente mientras anden los ánimos inquietos y divididos.

Por nuestra parte aplaudimos la medida y no podemos menos de escitar á los Ayuntamientos y á los propietarios de que se ha hecho mérito, para que secundando las miras del Sr. Gefe político interino, procuren facilitar su completo logro y sustituir á la rivalidad de intereses, la mas

noble y sólidamente provechosa de buenas disposiciones para prestarse á un arreglo, basado en la conveniencia general y la justicia.

**Gacetilla comercial.**

**MERCADO DE INCA**

Juésves 25 de enero de 1849.

NOTA de los precios que han tenido en dicho mercado los artículos de consumo que á continuación se expresan.

		Precio menor.		Precio mayor.	
		Lib.	Suel.	Lib.	Suel.
Trigo. . . . .	cuartera	4	4	4	10
Candeal (xexa) . . . . .	"	2	5		
Cebada (ordi) . . . . .	"	3	12	6	
Habas. . . . .	"	6	12		
Habichuelas. . . . .	"	4	10		
Garbanzos . . . . .	"	1	7	2	1 9
Arroz. . . . .	arroba				
Cerdos cebados . . . . .	"		18		
Aceite. . . . .	cuarteron		13		
Vino . . . . .	cuartin	1	16		
Aguardiente. . . . .	"		4		
Leña. . . . .	"		13		
Carbon . . . . .	"		10	18	
Algarrobas. . . . .	"		10	10	
Almendron. . . . .	"				
Queso. . . . .	"				
Lana. . . . .	"				

**Gacetilla religiosa.**

*Solemnidad del día de mañana.*

**LA PURIFICACION DE NUESTRA SEÑORA.**

A los cuarenta dias del nacimiento de Cristo nuestro Salvador celebra la santa Iglesia la fiesta de su purificación en el templo, que tambien se dice la purificación de nuestra señora y la Candelaria. Mandaba la ley que todo primogénito así de hombres como de animales se ofrecido al señor y que toda muger que pariese estuviese retirada cuarenta dias para purificarse, cumplidos los cuales habia de ofrecer un cordero de un año no pudiendo por su pobreza, un par de tortolas ó palominos. Claro está, que el bendito niño Jesus, hijo de Dios y legislador y autor de la ley, y Maria madre de Dios, reina y princesa de todo lo criado no están obligados á guardar estas leyes. Quisieron pero sujetarse voluntariamente á ellas para nuestro ejemplo y santificación.

**AFECCIONES ASTRONOMICAS DE MAÑANA.**

Sale el sol á las — 6 hs. 59 ms.  
Pónese á las — 5 „ 1 „  
Los relojes deben señalar al mediodía verdadero las 12 hs. 13 ms. 57 s.



*Hoy no hay funcion.*

*Para mañana.*

La funcion se anunciará por carteles.

Nota. Se está ensayando para beneficio de la señorita Constantí el acreditado drama en dos actos, titulado

**AMOR DE MADRE.**

Y la chistosa pieza en un acto

LA SOCIEDAD DE LOS TRECE.

**IMPRESA BALEAR**

á cargo de Pedro José Umbert, editor responsable